

## ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N°62 (MERCOSUR – CUBA)

Departamento de Integración y Comercio Internacional<sup>1</sup>  
Dirección de Investigación y Análisis

A los efectos de analizar el relacionamiento comercial entre los países de ALADI y Cuba, se debe tener en cuenta que este último país recién ingresó a dicha asociación en el año 1998, hecho que postergó el inicio de las relaciones comerciales preferenciales entre ese país y el resto de los Miembros de la organización.

El Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N°62 (MERCOSUR – CUBA) se firmó en julio del año 2006 y desde setiembre de 2008 se encuentra vigente entre Uruguay y Cuba.

### 1. Características del acuerdo

El texto negociado estableció como objetivo impulsar el intercambio comercial entre las Partes Signatarias, a través de la reducción o eliminación de los gravámenes y demás restricciones aplicadas a la importación de los productos negociados.

El acuerdo consta de diecinueve capítulos, de los cuales se analizó principalmente el capítulo referido a la Liberalización del Comercio y al Régimen de Origen, si bien en su marco se negociaron directivas vinculadas a la Valoración Aduanera, Cláusula de Salvaguardia, Medidas Antidumping y Compensatorias, Barreras Técnicas al Comercio, Medidas sanitarias y Fitosanitarias y Solución de Controversias, entre otras.

A través de los Anexos I y II del capítulo sobre Liberalización del Comercio se definieron los productos sobre los cuales se han acordado preferencias arancelarias y otras condiciones para la importación de los bienes originarios de los respectivos territorios de las Partes Signatarias.

- Anexo I – MERCOSUR otorga preferencias arancelarias a la República de Cuba.
- Anexo II – Cuba otorga preferencias arancelarias al MERCOSUR.
- Anexo III – Establece el cronograma de desgravación.
- Anexo IV – Régimen de Origen.

---

<sup>1</sup> Documento elaborado en mayo de 2010 por el Lic. Ignacio Bartesaghi.

## 2. Universo negociado

El acuerdo entre el MERCOSUR y Cuba definió la liberalización de un número determinado de productos de cada Parte Signataria en base al cronograma de liberalización acordado. Es importante señalar, que los países del MERCOSUR acordaron diferentes cronogramas de apertura según el producto.

En lo que refiere al cronograma de desgravación definido en el anexo III del mismo capítulo, el acuerdo estableció diez cronogramas distintos, estipulándose como fecha máxima de liberalización el año 2011.

De los diez cronogramas definidos por el acuerdo, los que corresponden a las categorías 1.A, 1.B, 1.C y 1.D<sup>2</sup> (ver cuadro 1) son los únicos que aún poseen productos en proceso de desgravación arancelaria.

A su vez, el cronograma establece que en los casos identificados en los Anexos I y II con la letra "E", no se aplica preferencia arancelaria alguna. Asimismo, en los casos en que no se indica ninguna de las categorías anteriormente mencionadas, se aplica la preferencia allí estipulada.

**Cuadro 1 - Cronograma de desgravación definido en el acuerdo**

Categoría	Hasta el 31.12.2006 %	A partir del 01.01.2007 %	A partir del 01.01.2008 %	A partir del 01.01.2009 %	A partir del 01.01.2010 %	A partir del 01.01.2011 %
1.A	30	44	58	72	86	100
1.B	35	48	61	74	87	100
1.C	40	52	64	76	88	100
1.D	50	60	70	80	90	100
1.E	60	70	80	90	100	
1.F	65	74	83	91	100	
1.G	70	78	85	93	100	
1.H	75	80	90	100		
1.I	76	80	90	100		
1.J	78	90	100			
1.K	80	90	100			
1.L	90	100				
1.M	100					

Fuente: ALADI

<sup>2</sup> En el sitio web de ALADI se puede acceder al acuerdo y a los anexos con las preferencias comerciales y cronogramas de desgravación [www.aladi.org](http://www.aladi.org)

## 2.1 Acceso otorgado por Uruguay a Cuba

Si se atiende al total de productos incorporados en el cronograma de desgravación, se observa que se incorporaron 1.242 líneas arancelarias (computadas a nivel de NALADISA<sup>3</sup>), de las cuales 803 productos aún se encuentran en proceso de desgravación final, que alcanzarán en el año 2011.

En efecto, entre las categorías del universo que aún no han alcanzado el 100% de preferencia (lo harían en 2011), se destacan productos del sector de la pesca, preparaciones de carne y de pescado, productos químicos, papel y cartón, materias textiles y sus manufacturas, metales comunes y manufacturas de estos metales, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes.

Del total del universo considerado, únicamente para dos líneas arancelarias no se definió un cronograma de desgravación (categoría E), mientras que en ninguno de los casos se estableció una preferencia porcentual específica.

Debido al impacto derivado de las restricciones comerciales impuestas históricamente a Cuba, el país no es un exportador de importancia a nivel internacional (ver anexo). En consecuencia, las importaciones uruguayas originarias de Cuba no superaron los US\$ 200 mil en 2010.

## 2.2 Acceso otorgado por Cuba a Uruguay

En el caso de Cuba se incluyeron en el universo 2.720 productos (computados a nivel de NALADISA), de los cuales restan por liberalizarse unos 1.745 productos, que al igual que la fecha definida por todos los países Miembros del MERCOSUR quedarían totalmente liberados en 2011.

Entre los bienes que alcanzarían el 100% de preferencia en 2011, se destacan productos del sector pesquero, grasas y aceites vegetales, preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas, combustibles minerales, productos químicos, medicamentos, aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería y tocador, productos plásticos, caucho y sus manufacturas, papel y cartón, metales comunes y manufacturas de estos metales, máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, vehículos y sus partes, aparatos de relojería y sus partes.

A su vez, para un total de 129 líneas arancelarias, Cuba no estableció un cronograma de desgravación (categoría E).

---

<sup>3</sup> Nomenclatura utilizada por la ALADI.

Entre los productos excluidos se encuentran algunos productos alimenticios (capítulos 16 al 22), materias textiles y sus manufacturas (capítulos 62 y 63), muebles, mobiliario, médico quirúrgico, artículos de cama y similares (capítulo 94) y máquinas y aparatos y material eléctrico (capítulos 84 y 85). En anexo se presentan todos los productos que fueron considerados sensibles por parte de Cuba y por tanto excluidos de los programas de desgravación.

Por último, para un total de 44 productos se definió por parte de Cuba preferencias específicas sin un cronograma de desgravación (se establecieron preferencias del 100%, 80%, 75%, 70%, 60%, 50%, 40% y 35%<sup>4</sup>).

El cuadro adjunto, presenta aquellos productos para los cuales Cuba definió una preferencia fija.

**Cuadro 2 – Productos con preferencia fija**

Naladisa 2002	Descripción	Margen de preferencia en porcentajes
04031010	Sin aromatizar, sin adición de frutos ni cacao	100
15079000	Los demás	60
15121110	De girasol	100
15121910	De girasol	60
17049010	Chocolate blanco	70
18063210	Chocolate	50
18063290	Los demás	50
18069010	Chocolate	50
18069090	Los demás	50
19041000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	80
19042000	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar	80
19053100	Callotas dulces (con adición de edulcorante)	80
19053200	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)*	00
21050000	Hielados, incluso con cacao.	100
22029000	Los demás	100
22030000	Cerveza de malta.	70
22042110	Virus vivos de mesa	100
22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	40
22072000	Alcohol etílico y aguardiente, desnaturalizados, de cualquier graduación	40
25232900	Los demás	35
32081010	Pinturas	70
32081020	Barnices	100
34011110	Jabón	100
34011120	Productos y preparaciones orgánicas tensactivos usados como jabón	100
34011910	Jabón	100
34011990	Los demás	100
39172300	De polímeros de cloruro de vinilo	100
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	80
40129010	Protectores ("flaps")	75
48184000	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares	100
48191000	Cajas de papel o cartón corrugado	60
48192000	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	60
64035100	Que cubran el tobillo	70
72085200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	80
72085300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	80
72085400	De espesor inferior a 3 mm	50
73061000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	100
73062000	Tubos de obturación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas	100
73064000	Los demás, soldados, de acción circular, de acero inoxidable	100
73065000	Los demás, soldados, de acción circular, de los demás aceros aleados	100
73066000	Los demás, soldados, excepto los de acción circular	100
73099010	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción	50
73099090	Los demás	50
76061210	De duraluminio	75

Fuente: ALADI

<sup>4</sup> Se pueden consultar las preferencias arancelarias en el sitio web de la ALADI [www.aladi.com.uy](http://www.aladi.com.uy)

En lo que refiere a las exportaciones uruguayas con destino a Cuba, las mismas se encuentran fuertemente concentradas, explicando siete subpartidas el 95% de las colocaciones totales con destino a dicho país en 2009.

Si se relevan las condiciones de acceso de los principales productos de exportación a este mercado, se observa que para seis de las siete subpartidas consideradas en el análisis, se cuenta desde el año 2007 con un 100% de preferencia (productos que fueron definidos en el cronograma con la categoría 1M).

Por otro lado, en el caso de la subpartida - 150200 (grasas de animales de las especies bovinas, ovinos o caprinos), debido a que fue incluida en la categoría 1C del cronograma de desgravación, presenta actualmente un 88% de preferencia, alcanzando recién el año próximo el 100% de preferencia.

### Cuadro 3 – Condiciones de acceso de los principales productos de exportación

SubPartida (6)	Año 2009		
	Preferencia	Millones de US\$ -	Participación
040221-SIN ADICIÓN DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	100%	17,5	59%
020230-CARNE DESHUESADA	100%	5,5	18%
040510-MANTECA (MANTEQUILLA)*	100%	1,6	5%
300490-LOS DEMÁS (MEDICAMENTOS)	100%	1,3	4%
150200-GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA*	88%	1,1	4%
160250-DE LA ESPECIE BOVINA	100%	0,7	2%
392330-BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS Y ARTICULOS SIMILARES	100%	0,7	2%

\*Descripción abreviada

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA y ALADI

### 2.3 Régimen de Origen<sup>5</sup>

El Régimen de Origen que forma parte del Anexo IV del acuerdo, establece las reglas de origen aplicables al intercambio de productos entre las Partes, en especial definiendo aspectos como:

- calificación y determinación del producto originario;
- certificación de origen y emisión de los certificados de origen;
- procesos de verificación y control de origen; y
- sanciones.

De los temas anteriormente mencionados, se desarrolla seguidamente el referido a la calificación y determinación de los productos como originarios.

<sup>5</sup> Por información complementaria sobre el Régimen de Origen negociado en el marco del acuerdo, se recomienda consultar al Departamento de Administración de Convenios Internacionales de la CIU.

En efecto, en términos generales, las Partes acordaron que un producto será considerado originario de algunos de los Estados Parte si se cumple con algunas de las siguientes condiciones:

- a) *Los productos totalmente obtenidos o elaborados en territorio de una de las Partes.*
- b) *Los productos que sean producidos enteramente en territorio de una de las Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios, de conformidad con este Anexo.*
- c) *Los productos elaborados utilizando materiales no originarios, excepto lo dispuesto en literal f) siempre que resulten de un proceso de producción, realizado enteramente en el territorio de una de las Partes, de tal forma que el producto se clasifique en una partida diferente a las de dichos materiales, según la NALADISA.*
- d) *Excepto lo dispuesto en el literal f), en el caso que no pueda cumplirse lo establecido en el literal c) precedente, porque el proceso de producción no implica un cambio de partida, bastará que el valor CIF puerto de destino o puerto marítimo, de todos los materiales de terceros países, no exceda el 50% del valor FOB de los productos de que se trate. En el caso de la República de Paraguay el porcentaje correspondiente será del 60%.*

Vale resaltar que el acuerdo establece la certificación por entidades.

### **3 Comisión Administradora del Acuerdo**

Los Estados firmantes delegaron la administración del acuerdo en una Comisión Administradora que estará conformada por el Grupo del Mercado Común del MERCOSUR y por el Ministerio del Comercio Exterior de la República de Cuba.

Asimismo, se definieron las potestades de dicha Comisión que tomará las decisiones por consenso.

## 4 Anexos

### 4.1 Comercio exterior de Cuba

En 2008, Cuba alcanzó exportaciones en el entorno de los US\$ 3 mil millones, registrando un crecimiento anualizado del 9% en el período 2001 - 2008, mientras que las importaciones superaron los US\$ 8 mil millones y aumentaron a una tasa anualizada del 6% en el mismo período. Como resultado, el saldo comercial de dicho país en lo que refiere al comercio de bienes ha sido históricamente deficitario.

**Cuadro 4 - Comercio exterior de Cuba (no incluye servicios)**

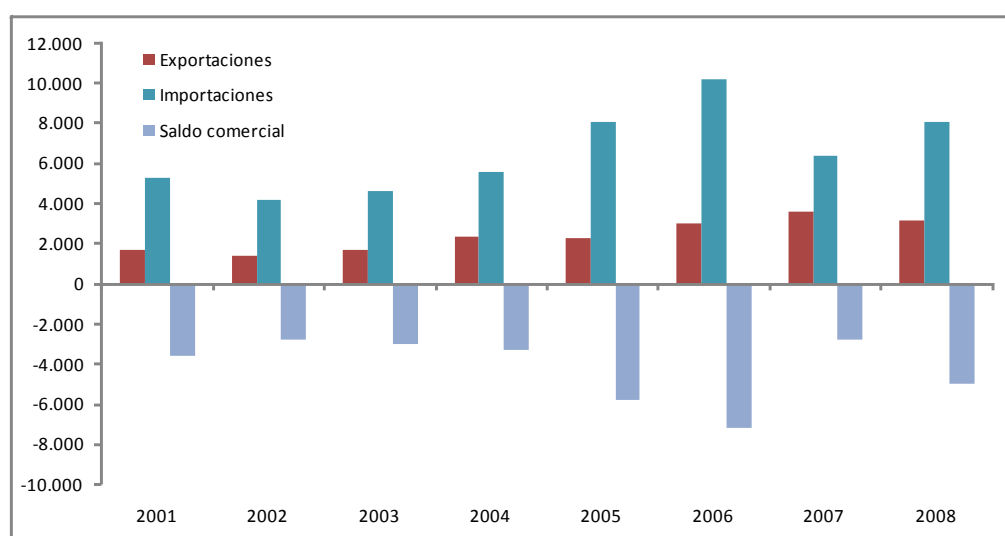
(En millones de US\$)

Año	Exportaciones	Importaciones	Saldo comercial
2001	1.665	5.251	-3.586
2002	1.422	4.177	-2.755
2003	1.677	4.662	-2.985
2004	2.332	5.610	-3.277
2005	2.319	8.084	-5.766
2006	2.980	10.174	-7.193
2007	3.575	6.364	-2.788
2008	3.127	8.107	-4.980

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a TradeMap

**Gráfico 1 - Evolución del comercio exterior de bienes de Cuba**

(En millones de US\$)



Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a TradeMap

Entre los principales productos comercializados externamente por Cuba, en el caso de las exportaciones, se destacan en primer lugar los productos del capítulo 99 (materias no especificadas en otra parte), categoría que no permite identificar el producto exportado. Le sigue en importancia las colocaciones de níquel y manufacturas de níquel (capítulo 75), azúcares y artículos de confitería (capítulo 17), tabaco (capítulo 24), combustibles (capítulo 27), bebidas (capítulo 22) y pescado (capítulo 03), que computados en conjunto explicaron el 85% de las exportaciones de dicho país.

Las ventas cubanas se encuentran dirigidas principalmente a destinos no especificados<sup>6</sup>, seguido de las colocaciones a Venezuela, España, Rusia, Bolivia, Francia, México, República Dominicana y Holanda.

En lo que respecta a las importaciones, el principal producto adquirido por Cuba fue reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (capítulo 84), seguido de cereales (capítulo 10), vehículos automóviles y sus partes (capítulo 87), máquinas, aparatos y material eléctrico (capítulo 85), plásticos y sus manufacturas (capítulo 39), leche y productos lácteos (capítulo 04) e instrumentos, aparatos de óptica, fotografía, cinematografía, e instrumentos de medida (capítulo 90) y carne y despojos comestibles (capítulo 02).

Además de la categoría de orígenes no especificados, los principales proveedores de los productos adquiridos internacionalmente por Cuba fueron China, España, Alemania, Estados Unidos, Italia, Canadá, Brasil, México y Venezuela.

#### **4.2 Comercio bilateral entre Uruguay y Cuba**

El comercio bilateral de bienes entre Uruguay y Cuba se encuentra explicado principalmente por las exportaciones nacionales con destino a este mercado, ya que como se comentó anteriormente, Uruguay prácticamente no adquiere productos de origen cubano<sup>7</sup>.

En ese sentido, en 2009, las colocaciones uruguayas con destino al mencionado país alcanzaron en el entorno de los US\$ 30 millones y crecieron a una tasa anualizada del 25% en el período 1999 – 2009.

---

<sup>6</sup> Categoría que no permite identificar el destino de exportación de la mercadería.

<sup>7</sup> Si se computan las importaciones originarias de Cuba de Argentina, Brasil y Paraguay consideradas en conjunto, en 2008, alcanzaron cerca de US\$ 50 millones, mientras que las exportaciones de esos mismos países con destino a Cuba treparon a US\$ 610 millones en el mismo año.



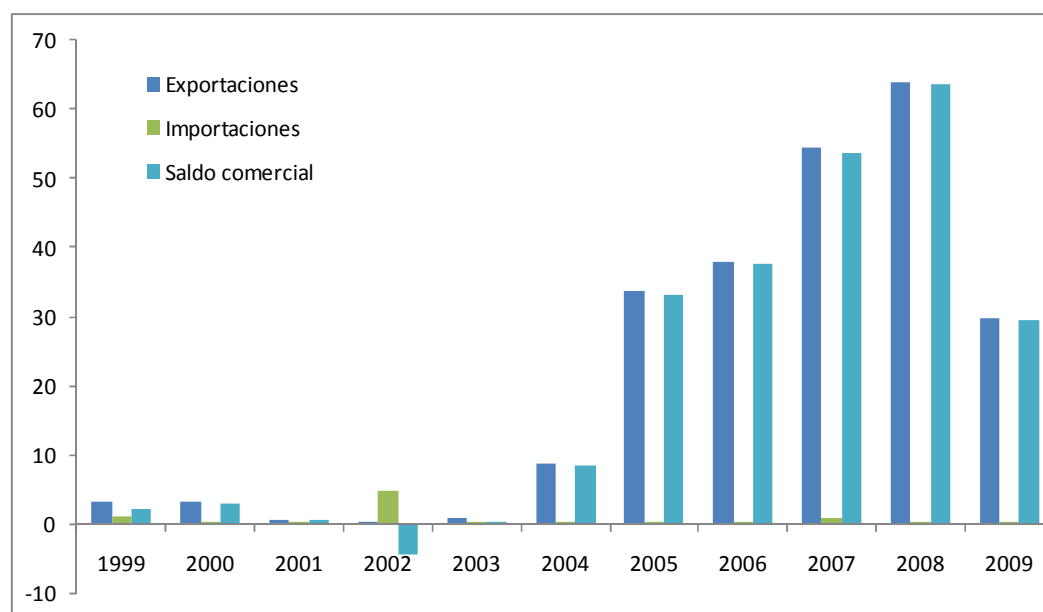
### Cuadro 5 – Comercio bilateral de bienes entre Uruguay y Cuba

(En millones de US\$)

Indicadores en millones de US\$			
Año	Exportaciones	Importaciones	Saldo comercial
1999	3,1	1,1	2,0
2000	3,1	0,3	2,8
2001	0,7	0,2	0,5
2002	0,3	4,6	-4,4
2003	0,8	0,3	0,4
2004	8,8	0,2	8,6
2005	33,6	0,3	33,2
2006	37,8	0,2	37,6
2007	54,4	0,7	53,7
2008	64,0	0,2	63,7
2009	29,7	0,2	29,5

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

### Gráfico 2 – Evolución del comercio bilateral de bienes entre Uruguay – Cuba



Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

Las ventas uruguayas con destino a Cuba se encuentran concentradas en pocos productos.

En ese sentido, siete subpartidas (6 dígitos del Sistema Armonizado) explicaron el 95% de las exportaciones con destino a Cuba concretadas en 2009, entre las que se destacan los lácteos (en particular leche en polvo y mantequilla), carne deshuesada,

medicamentos, grasa de animales, preparaciones de carne y bombonas, botellas, frascos y artículos similares de plástico.

### Cuadro 6 – Exportaciones uruguayas de bienes con destino a Cuba por capítulo

Capítulo (2)	Millones de US\$ FOB		Participación	
	2009	1999	2009	
04-LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS*	20,0	2,2%	67,1%	
02-CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES.	5,5	23,2%	18,5%	
30-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	1,5	15,0%	4,9%	
15-GRASA Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES*	1,1	0,0%	3,6%	
16-PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS*	0,7	0,8%	2,5%	
39-PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS.	0,7	0,0%	2,3%	
28-PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGANICOS*	0,1	0,0%	0,4%	
19-PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PRODUCTOS DE PASTELERÍA*.	0,1	0,0%	0,2%	
84-REACTORES NUCLEARES, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS.	0,1	0,2%	0,2%	
94-MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES	0,1	0,2%	0,2%	
<b>Total general</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

\* Descripción abreviada

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

### Cuadro 7 – Exportaciones uruguayas de bienes con destino a Cuba por subpartida

SubPartida (6)	Año 2009	
	Millones de US\$	Participación
040221-SIN ADICIÓN DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	17,5	59%
020230-CARNE DESHUESADA	5,5	18%
040510-MANTECA (MANTEQUILLA)*	1,6	5%
300490-LOS DEMÁS (MEDICAMENTOS)	1,3	4%
150200-GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA*	1,1	4%
160250-DE LA ESPECIE BOVINA	0,7	2%
392330-BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	0,7	2%
<b>Sub total</b>	<b>28</b>	<b>95%</b>
Resto	1	5%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

\* Descripción abreviada

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

### 4.3 Productos excluidos del acuerdo por parte de Cuba

Cuadro 8 – Productos excluidos del acuerdo

Naladisa 2002	Descripción
03061100	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)
03061300	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia
03062100	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)
03062300	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia
04011000	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso
04012000	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%*
04013020	Nata (crema)
04090000	Miel natural.
08030000	Bananas o plátanos, frescos o secos.
08043000	Piñas (ananás)
08045020	Mangos y mangostanes
08072000	Papayas
09011110	En grano
09012100	Sin descafeinar
16010000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre*
17011100	De caña
17019900	Los demás
17031000	Melaza de caña
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante
20091100	Congelado
20091200	Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20
20091900	Los demás
20092100	De valor Brix inferior o igual a 20
20092900	Los demás
20093100	De valor Brix inferior o igual a 20
20093900	Los demás
20094100	De valor Brix inferior o igual a 20
20094900	Los demás
20095000	Jugo de tomate
20097100	De valor Brix inferior o igual a 20
20097900	Los demás
20098010	De frutos
20098020	De hortaliza (incluso silvestre)
20099000	Mezclas de jugos
21021010	Levaduras madres de cultivo
21032010	"Ketchup"
21032090	Los demás
21033020	Mostaza preparada
21039010	Mayonesa
22011010	Agua mineral, incluso gaseada
22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante*
22084000	Ron y demás aguardientes de caña
24011010	Tabaco negro
24012010	Tabaco negro
24013000	Desperdicios de tabaco
24022000	Cigarrillos que contengan tabaco
24031000	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción
25010010	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada)
25231000	Cementos sin pulverizar («clinker»)
33011200	De naranja
33011300	De limón
33030010	Perfumes
33030020	Aguas de tocador
33042000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos
33049900	Las demás
33051000	Champúes
33061000	Dentífricos
34021200	Catiónicos
39172210	De polipropileno
39172290	Los demás
39172900	De los demás plásticos
39173100	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 Mpa

\* Descripción abreviada

Fuente: ALADI

Cuadro 9 – Productos excluidos del acuerdo (continuación)

Naladisa 2002	Descripción
42022200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil
42033010	Especiales de protección para cualquier profesión u oficio
48194000	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos
58021900	Los demás
62063000	De algodón
62071100	De algodón
62111110	De algodón
62111120	De fibras sintéticas o artificiales
62111190	Los demás
62111210	De algodón
62111220	De fibras sintéticas o artificiales
62111290	Los demás
62132000	De algodón
63022100	De algodón
63022200	De fibras sintéticas o artificiales
63026000	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón
63071000	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza
64032000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural*
64039100	Que cubran el tobillo
70132900	Los demás
70133900	Los demás
70139900	Los demás
72166100	Obtenidos a partir de productos laminados planos
72169100	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos
73081000	Puentes y sus partes
73082000	Torres y castilletes
73083000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales
84158100	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico
84158200	Los demás, con equipo de enfriamiento
84158300	Sin equipo de enfriamiento
84186100	Grupos frigoríficos de compresión*
85441100	De cobre
85441900	Los demás
85442000	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales
85443010	Con piezas de conexión
85443090	Los demás
85444100	Provistos de piezas de conexión
85444900	Los demás
85445100	Provistos de piezas de conexión
85445910	Con armadura metálica
85445990	Los demás
87111000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>
87112000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>
87120000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola
89039100	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar
89039900	Los demás
89079000	Los demás
90191000	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia
94015000	Asientos de roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares
94016100	Con relleno
94016900	Los demás
94017100	Con relleno
94017900	Los demás
94019010	De madera
94019090	Las demás
94031000	Muebles de metal del tipo de los utilizados en oficinas
94034000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas
94035000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios
94038000	Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares
94041000	Somieres
94042100	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no
94042900	De otras materias
94060010	De madera
96032100	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas
96039000	Los demás

\* Descripción abreviada

Fuente: ALADI